



CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 001-2024-OCI/0675-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION
SANTA ANA-LA CONVENCION-CUSCO

**“SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA
RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION, EN EL
MARCO DEL ARTICULO 61° DE LA LEY N° 31953”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 21 AL 23 DE FEBRERO DE 2024

TOMO I DE I

CUSCO, 23 DE FEBRERO DE 2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 001-2024-OCI/0675-SOO

**“SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD
LA CONVENCIÓN, EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 61°
DE LA LEY N° 31953”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN.....	3
II. SITUACIÓN ADVERSA	3
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO.....	8
IV. CONCLUSIÓN	8
V. RECOMENDACIONES	8
APÉNDICE	10

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 001-2024-OCI/0675-SOO

“SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION, EN EL MARCO DEL MARCO ARTÍCULO 61° DE LA LEY N° 31953”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Salud Cusco - GERESA Cusco, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0675-2024-001, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión en el Seguimiento de la Ejecución Presupuestal (Consulta amigable) del portal web del Ministerio de Economía y Finanzas, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del presupuesto asignado a la Red de Servicios de Salud La Convención, en el marco del artículo 61° de la Ley n.° 31953.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

1. LA ENTIDAD REGISTRA UNA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL 4.9% RESPECTO AL PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE EL ARTÍCULO 61° DE LA LEY N° 31953, PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL DENGUE; SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y SU FINALIDAD DE CONTRIBUIR CON LA PRESERVACIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS Y LA MORBILIDAD PRODUCIDA POR EL DENGUE.

a) Condición

Conforme señala el numeral 61.1 del artículo 61° de la Ley n.° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024¹, se ha asignado recursos en el presupuesto institucional del Ministerio de Salud, por la fuente de financiamiento Recurso Ordinarios, en el marco del Programa Presupuestal 0017: Enfermedades Metaxénicas y zoonosis, para el financiamiento de la implementación de acciones para la atención y prevención del dengue a nivel nacional, conforme se indica a continuación:

“Artículo 61. Implementación de acciones para la atención y prevención del dengue

61.1 Se dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se han asignado recursos hasta por la suma de S/ 107 585 222,00 (CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco del Programa Presupuestal 0017: Enfermedades metaxénicas y zoonosis, de los cuales hasta por la suma de S/ 16 220 396,00 (DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) ha sido asignada en el presupuesto institucional del Ministerio de Salud, y hasta por la suma de S/ 91 364 826,00 (NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES) ha sido asignada en el presupuesto institucional de los gobiernos regionales, para

¹ Publicado el 6 de diciembre de 2023.

el financiamiento de la implementación de acciones para la atención y prevención del dengue a nivel nacional.

61.2 *Los recursos a los que se refiere el presente artículo no pueden ser destinados bajo responsabilidad del titular de la entidad, a fines distintos a los señalados en el referido artículo.”*

En consecuencia, el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial n.º 082-2024/MINSA de 3 de febrero de 2024, aprobó el Documento Técnico: “Plan de Prevención y Control del Dengue 2024”, precisando en el numeral III. Objetivos, lo siguiente:

“(…)

III. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Reducir la incidencia de casos y letalidad por dengue en la población a nivel nacional.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3.2.1. Objetivo específico 1: *Fortalecer la vigilancia epidemiológica e investigación oportuna de brotes de dengue a nivel nacional.*

3.2.2. Objetivo específico 2: *Brindar acceso oportuno al diagnóstico y manejo clínico terapéutico de dengue.*

3.2.3. Objetivo específico 3: *Fortalecer las habilidades y competencias de los profesionales de la salud en manejo clínico y terapéutico de dengue.*

3.2.4. Objetivo específico 4: *Mejorar la cobertura y la oportunidad de la respuesta de los Laboratorios de Referencia Regional en el diagnóstico de dengue y otros diagnósticos diferenciales.*

3.2.5. Objetivo específico 5: *Controlar el riesgo de la infestación del *Aedes aegypti* en localidades que reportan su presencia.*

3.2.6. Objetivo específico 6: *Impulsar la participación de las autoridades regionales, locales, comunidad organizada y familias.*

3.2.7. Objetivo específico 7: *Mejorar el conocimiento de la población sobre la causa y medidas de prevención del dengue.*

3.2.8. Objetivo específico 8: *Impulsar el desarrollo de investigaciones científicas para prevención y control de dengue.*

(…)”

Al respecto, para el logro de dichos objetivos, se ha asignado presupuesto para la ejecución de actividades de prevención y control del dengue a nivel nacional de S/107 585 222 y para el Gobierno Regional del Departamento del Cusco un total de S/4 147 486; ello, con la finalidad de contribuir con la preservación de la salud de las personas y la reducción de la morbilidad producida por el dengue, con énfasis en la población en riesgo durante el año 2024, establecido en el Plan de Prevención y Control del Dengue 2024, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 082-2024/MINSA de 3 de febrero de 2024; conforme se presenta en la siguiente imagen:

IMAGEN N° 1
DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL DESTINADA A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE 2024

Tabla N.º03. Distribución del presupuesto asignado

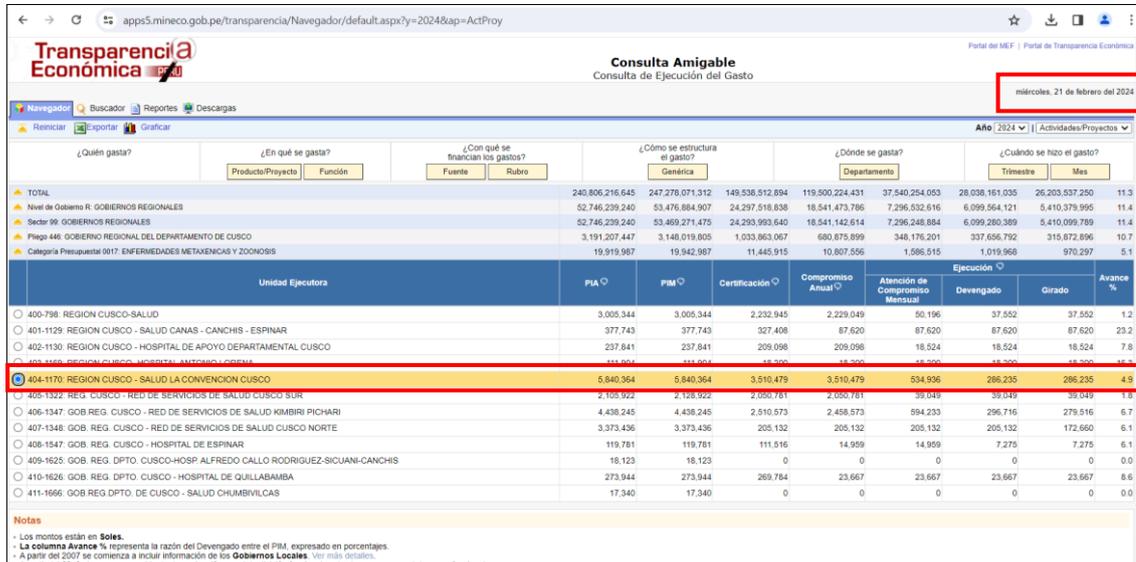
GOBIERNO REGIONAL	TOTAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	1,759,884
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	4,233,903
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	2,440,039
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	2,844,454
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	4,738,072
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	4,147,486
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	3,159,006
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	6,893,659
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	7,149,018
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	6,121,043
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	5,601,473
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1,259,884
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	7,103,708
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	3,960,053
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	1,343,631
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	8,797,797
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	1,343,631
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	6,157,159
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	4,313,047
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	7,997,879
MINISTERIO DE SALUD	16,220,396

Fuente: Resolución Ministerial n.º 082-2024/MINSA de 3 de febrero de 2024.

En ese contexto, en el portal web de Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, el presupuesto institucional de apertura – PIA asignado a la Red de Servicios de Salud La Convención, en la categoría presupuestal 0017 - ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS se ha considerado un total de S/5 840 364 (cinco millones ochocientos cuarenta mil trescientos sesenta y cuatro con 00/100 Soles), destinado al financiamiento de la ejecución del Plan de Prevención y Control del Dengue 2024.

Sin embargo, se advierte que, la Red de Servicios de Salud registra solamente un avance de ejecución de 4,90% en la categoría presupuestal 0017 - ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

IMAGEN N° 2
CONSULTA DE EJECUCIÓN DE GASTOS DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION MEDIANTE ARTICULO 61° DE LA LEY N° 31953



Unidad Ejecutora	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	Avance %
400-798: REGION CUSCO-SALUD	3,005,344	3,005,344	2,232,945	2,229,049	50,196	37,552	37,552	1.2
401-1129: REGION CUSCO - SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	377,743	377,743	327,408	87,620	87,620	87,620	87,620	23.2
402-1130: REGION CUSCO - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	237,841	237,841	209,098	209,098	18,524	18,524	18,524	7.8
403-1166: REGION CUSCO - HOSPITAL ANTONIO CORREA	18,500	18,500	18,500	18,500	18,500	18,500	18,500	100.0
404-1170: REGION CUSCO - SALUD LA CONVENCION CUSCO	5,840,364	5,840,364	3,510,479	3,510,479	534,936	286,235	286,235	4.9
405-1322: REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	2,128,922	2,128,922	2,050,761	2,050,761	39,049	39,049	39,049	1.8
406-1347: GOB. REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	4,438,245	4,438,245	2,510,573	2,458,573	594,233	296,716	279,516	6.7
407-1348: GOB. REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	3,373,436	3,373,436	205,132	205,132	205,132	205,132	172,660	6.1
408-1547: GOB. REG. CUSCO - HOSPITAL DE ESPINAR	119,781	119,781	111,516	14,959	14,959	7,275	7,275	6.1
409-1625: GOB. DPTO. CUSCO-HOSP. ALFREDO CALLO RODRIGUEZ-SICUANI-CANCHIS	18,123	18,123	0	0	0	0	0	0.0
410-1626: GOB. DPTO. CUSCO - HOSPITAL DE QUILLABAMBA	273,944	273,944	269,784	23,667	23,667	23,667	23,667	8.6
411-1666: GOB. REG. DPTO. DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	17,340	17,340	0	0	0	0	0	0.0

Fuente: <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx?y=2024&ap=ActProy> – Consulta de 21 de febrero de 2024.

Al respecto, es preciso señalar que el último párrafo del numeral 6.6 Financiamiento, de la Resolución Ministerial n.º 082-2024/MINSA de 3 de febrero de 2024, detalla que los recursos asignados al Plan de Prevención y Control del Dengue 2024, se encuentran en el PIA de cada Gobierno Regional, por lo que corresponde a la gestión institucional de la Red de Servicios de Salud La Convención, disponer las acciones que considere pertinentes para el desarrollo y cumplimiento de las actividades comprendidas en los objetivos específicos establecidos en el Plan antes mencionado, el mismo que dispuso la ejecución presupuestal para el financiamiento de la implementación de acciones para la atención y prevención del dengue.

b) Criterio

- Ley n.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, publicada el 6 de diciembre de 2023.

“Artículo 61. Implementación de acciones para la atención y prevención del dengue
61.1 Se dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se han asignado recursos hasta por la suma de S/ 107 585 222,00 (CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco del Programa Presupuestal 0017: Enfermedades metaxénicas y zoonosis, de los cuales hasta por la suma de S/ 16 220 396,00 (DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) ha sido asignada en el presupuesto institucional del Ministerio de Salud, y hasta por la suma de S/ 91 364 826,00 (NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES) ha sido asignada en el presupuesto institucional de los gobiernos regionales, para el financiamiento de la implementación de acciones para la atención y prevención del dengue a nivel nacional.

61.2 Los recursos a los que se refiere el presente artículo no pueden ser destinados bajo responsabilidad del titular de la entidad, a fines distintos a los señalados en el referido artículo.”

- **Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicada el 16 de setiembre de 2018.**

“(...)

Artículo 2. Principios

(...)

5. Orientación a la población: Consiste en que el Proceso Presupuestario se orienta al logro de resultados a favor de la población y de mejora o preservación en las condiciones de su entorno.

6. Calidad del Presupuesto: Consiste en la realización del proceso presupuestario bajo los criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios.

(...)

13. Transparencia presupuestal:

Consiste en que el proceso presupuestario sigue los criterios de transparencia en la gestión presupuestal, brindando a la población acceso a los datos del presupuesto, conforme a la normatividad vigente

(...)

7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...)

7.3 El Titular de la Entidad es responsable de:

1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad.

2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso.

(...)”

- **Resolución Ministerial n.º 082-2024/MINSA de 3 de febrero de 2024, que aprueba el Documento Técnico: “Plan de Prevención y Control del Dengue 2024”, publicada el 6 de diciembre de 2023.**

“III. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Reducir la incidencia de casos y letalidad por dengue en la población a nivel nacional.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3.2.1. Objetivo específico 1: Fortalecer la vigilancia epidemiológica e investigación oportuna de brotes de dengue a nivel nacional.

3.2.2. Objetivo específico 2: Brindar acceso oportuno al diagnóstico y manejo clínico terapéutico de dengue.

3.2.3. Objetivo específico 3: Fortalecer las habilidades y competencias de los profesionales de la salud en manejo clínico y terapéutico de dengue.

3.2.4. Objetivo específico 4: Mejorar la cobertura y la oportunidad de la respuesta de los Laboratorios de Referencia Regional en el diagnóstico de dengue y otros diagnósticos diferenciales.

- 3.2.5. Objetivo específico 5:** *Controlar el riesgo de la infestación del Aedes aegypti en localidades que reportan su presencia.*
- 3.2.6. Objetivo específico 6:** *Impulsar la participación de las autoridades regionales, locales, comunidad organizada y familias.*
- 3.2.7. Objetivo específico 7:** *Mejorar el conocimiento de la población sobre la causa y medidas de prevención del dengue.*
- 3.2.8. Objetivo específico 8:** *Impulsar el desarrollo de investigaciones científicas para prevención y control de dengue.”*

c) Consecuencia

La situación expuesta, generaría el riesgo de afectar el logro de los objetivos y su finalidad de contribuir con la preservación de la salud de las personas y la reducción de la morbilidad producida por el dengue.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio al “Seguimiento a la ejecución del presupuesto asignado a la Red de Servicios de Salud La Convención, en el marco del artículo 61° de la Ley n.º 31953”, se encuentra detallada en el Apéndice adjunto.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio al “Seguimiento a la ejecución del presupuesto asignado a la Red de Servicios de Salud La Convención, en el marco del artículo 61° de la Ley n.º 31953”, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos relacionados con el cumplimiento de objetivos y su finalidad de contribuir con la preservación de la salud de las personas y la reducción de la morbilidad producida por el dengue.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio al “Seguimiento a la ejecución del presupuesto asignado a la Red de Servicios de Salud La Convención, en el marco del artículo 61° de la Ley n.º 31953”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Cusco, 23 de febrero de 2024.

Karina Taquero Villanueva
Integrante de la Comisión de Control

Karina Taquero Villanueva
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gerencia Regional de Salud Cusco
Contraloría General de la República

APÉNDICE
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. LA ENTIDAD REGISTRA UNA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE 4.9% RESPECTO AL PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE EL ARTÍCULO 61° DE LA LEY N° 31953, PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL DENGUE; SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y SU FINALIDAD DE CONTRIBUIR CON LA PRESERVACIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS Y LA MORBILIDAD PRODUCIDA POR EL DENGUE.

N°	Documento
1	Resultado de la búsqueda en la Consulta Amigable (Consulta de Ejecución de Gastos) de 21 de febrero de 2024 de la Red de Servicios de Salud La Convención. https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx?y=2024&ap=ActProy

Cusco, 29 de febrero de 2024.

OFICIO N° 104-2024-CG/OC0675

Señor:

Javier Fidel Castillo Acuña

Director Ejecutivo

Red de Servicios de Salud La Convención

Av. General Gamarra N° 100

Santa Ana/La Convención/Cusco

- Asunto** : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 001-2024-OCI/0675-SOO.
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Seguimiento a la ejecución presupuestal de la Red de Servicios de Salud La Convención, en el marco del artículo 61° de la Ley N° 31953", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 001-2024-OCI/0675-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** desde la notificación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


Firmado digitalmente por TAQUERI
VILLANUEVA Karina FAU 20131378972
sof
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-02-2024 16:14:47 -05:00

Karina Taqueri Villanueva
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gerencia Regional de Salud Cusco
Contraloría General de la República



C.c.
Archivo
(KTV/hfr)